

Reservado
20-01-2021



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MPH/ALC

Huancabamba, 26 de Enero del 2021.

VISTOS:

La Carta N° 043-2021-MPH.GM-GDSE, de fecha 22 de Enero del 2021, emitida por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, donde solicita emitir Decreto de Alcaldía dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 011-20220-MPH/ALC, que crea al Centro Poblado Lacchan Alto y Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPH, que reglamenta el proceso de elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, texto introducido por Ley 27680 Ley de Reforma de la Constitución sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el presente Decreto se encuentra conforme a lo dispuesto por Ley N° 31079 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADO,

Que, mediante la Carta N° 09-2021-MPH-GDSE/OSM-DPVSC/WSV, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por el jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, hace llegar el cronograma de Elecciones Municipales del Centro Poblado de Lacchan Alto – Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba,

Que, mediante Informe N° 016-2021-MPH-GDSE-OSM, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por el Jefe Servicios Municipales, elevar el cronograma de Elecciones Municipales del Centro Poblado de Lacchan Alto – Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, a la Gerencia de Desarrollo socioeconómico,

Que, las elecciones municipales en los Centros Poblados, se regirán mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPH, que aprueba el “Reglamento de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huancabamba”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 06 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 11-2009-MPH;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a Elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado de Lacchan Alto, ubicado en Distrito Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Región Piura según Cronograma que se adjunta y que se aprueba mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente Decreto al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); así como a la Municipalidad distrital de Sondorillo.





Municipalidad Provincial de Huancabamba

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MPH/ALC

(2)

ARTICULO TERCERO: SUSCRIBIR Convenio de Cooperación Técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales – (ONPE); con la finalidad de que brinde asistencia técnica electoral de acuerdo a sus posibilidades económicas; así como con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) en su calidad de fiscalizadores; dando cuenta a la Organización Transparencia y Defensoría del Pueblo a fin de coadyuvar a la realización de las elecciones democráticamente en calidad de observadores; de igual forma se solicitará el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio.

ARTICULO CUARTO: Las Elecciones materia de la Convocatoria se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 31079 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADO, en lo que fuese de aplicación y en el Reglamento Electoral que para tal efecto aprobó la Municipalidad Provincial de Huancabamba mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPH.

ARTÍCULO QUINTO: La presente disposición municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico en coordinación con la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para que se lleve a cabo el proceso Electoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



REG. N.º PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



- ✓ G.M.
 - ✓ G. Adm.
 - ✓ G.A.J
 - ✓ GDSE
 - ✓ DPVSC
 - ✓ Of.SS.MM
 - ✓ Portal Web
 - ✓ Archivo (02)
- HN/Pkqh.